



NOTARIA
TERCERA

SCRITURA NUMERO SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (7.818)



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA CIA. LTDA.

CAPITAL ACTUAL: \$ 518.500,00

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: \$ 351.000,00

CAPITAL SUSCRITO LUEGO DE AUMENTO: \$ 869.500,00

DI COPIAS

*Not. 228
27-X-2009
7*

P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes veinte y siete de octubre del dos mil nueve, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece; el señor Mario Alberto Alzamora Cordovez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA COMPAÑÍA LIMITADA, conforme consta del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a la presente escritura pública, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía, que se acompaña a esta escritura. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia

certificada se agrega a la presente. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que conste el siguiente Aumento de Capital por Capitalización de Utilidades de la compañía EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA COMPAÑÍA LIMITADA, y la Reforma de Estatutos Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital por Capitalización de Utilidades de la compañía EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA COMPAÑÍA LIMITADA y Reforma de Estatutos Sociales, el señor Mario Alberto Alzamora Cordovez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme consta del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a esta escritura pública como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Socios, cuya acta forma parte del presente instrumento público, compañía a la que en adelante y para efectos de esta escritura se la podrá denominar simplemente como EXTRACTORA LA JOYA CIA. LTDA.; El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere para esta clase de actos; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA COMPAÑÍA LIMITADA, es una compañía legalmente constituida y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, conforme consta de la escritura pública de fecha cuatro de enero de dos mil ocho, celebrada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados el día veintinueve de



NOTARIA
TERCERA

Mayo de dos mil ocho; DOS PUNTO DOS.- La Junta General de Socios de la

compañía, reunida el treinta y uno de marzo de dos mil nueve, resolvió con el voto unánime de sus asistentes, el Aumento de Capital mediante la capitalización de utilidades obtenidas en el ejercicio fiscal dos mil ocho por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (\$ 351.000,00), y reformar el estatuto social de la compañía, en los términos y condiciones establecidas en el Acta que como habilitante se adjunta a esta escritura pública, así como la autorización al Gerente General y Representante Legal, para que realice el redondeo de participaciones sobre las fracciones excedentes, para lo cual los socios renunciaron a su derecho de suscripción preferente sobre dichas fracciones, al tiempo de autorizar también al representante legal para que realice todos los actos y suscriba todos los documentos que sean necesarios para cumplir tal resolución; TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con estos antecedentes, el señor Mario Alerto Alzamora Cordovez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, a nombre y representación de la Compañía EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA COMPAÑÍA LIMITADA, declara que en cumplimiento de la Resolución adoptada por la Junta General de Socios el treinta y uno de marzo de dos mil nueve, aumenta el capital social suscrito y pagado de la compañía mediante la capitalización de utilidades obtenidas en el ejercicio fiscal dos mil ocho por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (\$ 351.000,00); Luego del aumento realizado, el capital social suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (\$869.500,00), conforme el siguiente cuadro de integración de capital:*

Socio	Capital Suscrito	Aumento de Capital	Capital luego Aumento	Participaciones	Porcentaje
Mario Alzamora C.	\$502.945,00	\$ 340.470,00	\$843.415,00	843.415	97,00%
Sebastián Alzamora D.	\$5.185,00	\$ 3.510,00	\$ 8.695,00	8.695	1,00%
Valeria Alzamora D.	\$5.185,00	\$ 3.510,00	\$ 8.695,00	8.695	1,00%
Lorena Alzamora D.	\$5.185,00	\$ 3.510,00	\$ 8.695,00	8.695	1,00%
TOTAL	\$518.500,00	\$351.000,00	\$869.500,00	869.500,00	100,00%

CUARTA: FORMA DE PAGO.- Dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta General de Socios de la Compañía, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil nueve, los socios de la Compañía han pagado a ésta fecha la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (\$351.000,00), mediante capitalización de utilidades correspondiente al ejercicio fiscal dos mil ocho;

QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Mario Alberto Alzamora Cordovez, en la calidad en la que comparece, y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios de fecha treinta y uno de marzo de dos mil nueve, declara reformado el estatuto social de la compañía, en los términos constantes en el documento que se adjunta a la presente escritura pública como habilitante;

SEXTA: NACIONALIDAD E INVERSIÓN.- La inversión que se realiza en el presente aumento de capital es nacional;

SEPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Mario Alberto Alzamora Cordovez, en la calidad en la que comparece, bajo juramento declara: Que en efecto la compañía ha aumentado su capital social suscrito en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS



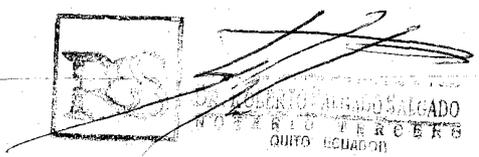
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (\$351.000,00), en los
terminos constantes en esta escritura pública y conforme fue aprobado por la
NOTARIA
TERCERA

Junta General de Socios, Por lo tanto el nuevo capital suscrito de la compañía
es de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (\$869.500,00).
Este aumento se ha efectuado en cabal cumplimiento a lo resuelto en la
Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la compañía, de fecha
treinta y uno de marzo de dos mil nueve; Usted, señor Notario, se servirá
agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.
(firmado) Abogado Carlos Soria Granizo, matrícula número ochenta y nueve
sesenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha." HASTA AQUÍ LA
MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se
observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al
compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y
para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Mario Alberto Alzamora Cordovez

C.C. 1701603845.

Sr. Mario Alberto Alzamora Cordovez


ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO - ECUADOR

EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA CIA. LTDA.

Santo Domingo, 29 MAY 2008

Señor
Mario Alberto Alzamora Cordovez
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Socios de la compañía EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente General de la Compañía, gestión que desempeñará por el periodo estatutario de cinco años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en la escritura pública de constitución de la compañía celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Guito el día 4 de enero de 2008, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo el día 29 MAY 2008

Se servirá firmar al pie del presente nombramiento en señal de aceptación.

Sin otro particular por el momento.

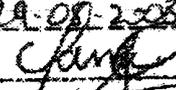
Atentamente,

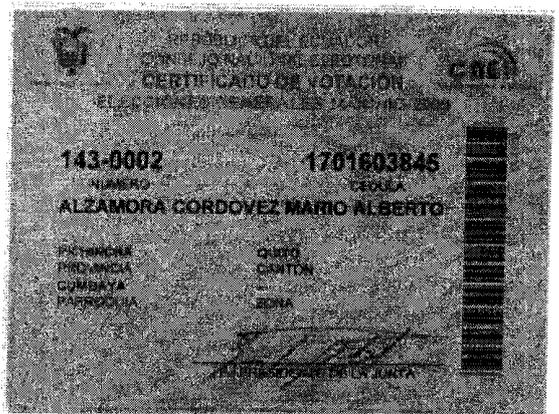
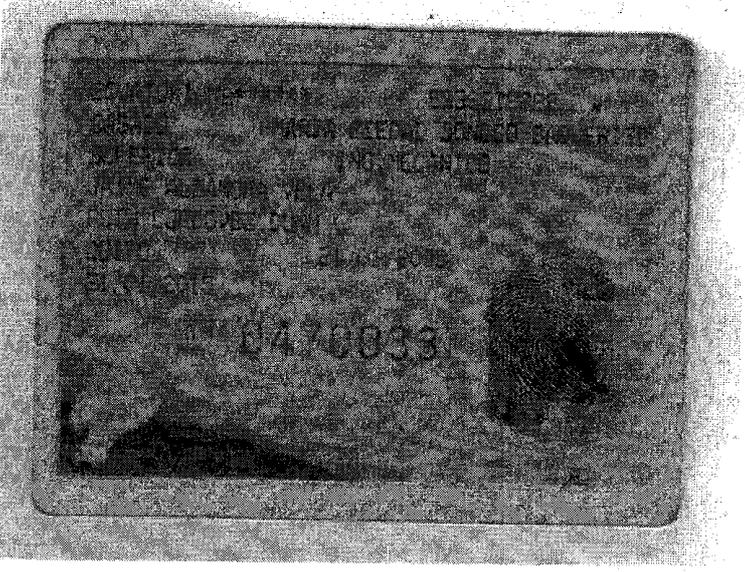
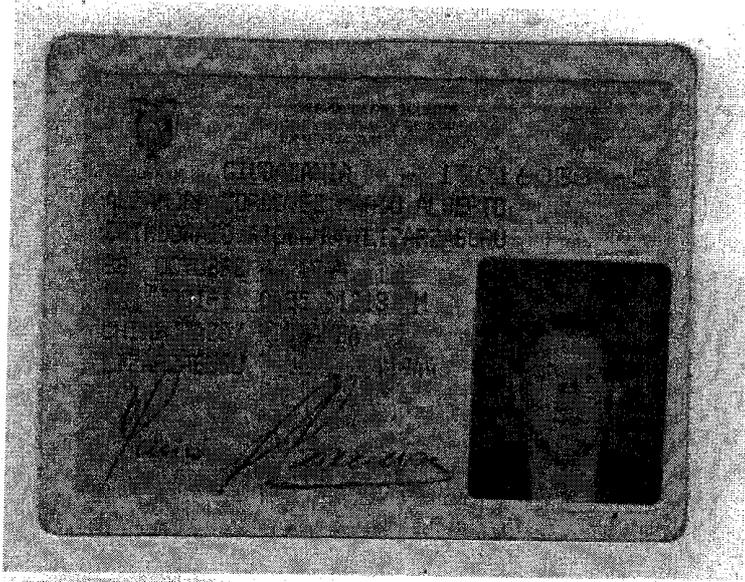

Marcel Robalino Crestani
Secretario Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Santo Domingo, 29 MAY 2008

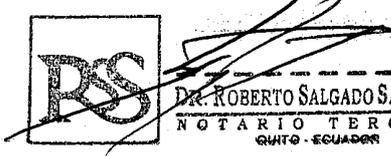

Mario Alberto Alzamora Cordovez
C.C. 170160384-5



Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de NOMBRAMIENTOS
Tomo No. 42 Inscripción No. 180
Repertorio No. 634
Santo Domingo a 29-05-2008

DRA. MARITZA FAJARDO DURAN
REGISTRADORA MERCANTIL



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé.
Quito a 27 de octubre del 2.009


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil nueve, a las 17:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro 2440, se reúnen los Socios de la Compañía de acuerdo al siguiente detalle:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje
Mario Alzamora C.	\$502.945,00	\$502.945,00	97,00%
Sebastián Alzamora D.	\$5.185,00	\$5.185,00	1,00%
Valeria Alzamora D.	\$5.185,00	\$5.185,00	1,00%
Lorena Alzamora D.	\$5.185,00	\$5.185,00	1,00%
TOTAL	\$518.500,00	\$518.500,00	100,00%

Como Presidente de la Junta actúa el señor Sebastián Alzamora Donoso, y como secretario el señor Mario Alzamora Cordovez.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Ordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos.

- **Conocer y resolver el informe presentado por el Gerente General.**
- **Conocer y resolver el Balance General; Estado de Pérdidas y Ganancias y demás Informes Financieros correspondiente al ejercicio económico 2008.**
- **Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades generadas durante el ejercicio económico 2008.**

El Presidente luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la compañía declara formalmente instalada la Junta General de Socios, con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer los puntos acordados.

El Presidente solicita que a través de Secretaria se de lectura al primer punto del orden del día.



- Conocer y resolver el informe presentado por el Gerente General.

Una vez que el Secretario ha terminado de dar lectura, el Presidente lo pone a consideración de los Socios.

Toma la palabra el Gerente General, quien da lectura a su informe. Una vez que el documento ha sido leído, el Presidente lo pone a consideración de los socios.

La señora Valeria Alzamora mociona que se apruebe el Informe presentado por el señor Gerente General y se le felicite por su acertada gestión.

La moción presentada es aprobada por todos los presentes.

El señor Mario Alzamora se abstiene de votar en razón de las funciones que ejerce como Gerente General de la compañía.

Una vez que el primer punto del orden del día ha sido aprobado, el Presidente pide que por Secretaria se de lectura al segundo punto del orden del día.

- Conocer y resolver el Balance General; Estado de Pérdidas y Ganancias y demás Informes Financieros correspondiente al ejercicio económico 2008.

Una vez que por Secretaria se ha dado lectura al segundo punto del orden del día, el Presidente lo pone a consideración de los socios presentes.

El señor Mario Alzamora en su calidad de Gerente General de la compañía entrega a cada uno de los socios presentes una copia del Balance General; Estado de Pérdidas Ganancias y demás Informes Financieros de la compañía. Se concede un receso de veinte minutos para el estudio de los documentos entregados.

Una vez reinstalada la sesión, la señora Lorena Alzamora mociona que se apruebe el Balance General correspondiente al ejercicio económico 2008. Luego de algunas deliberaciones la moción es aprobada por unanimidad.

El señor Mario Alzamora se abstiene de votar en razón de las funciones que ejerce como Gerente General de la compañía.

Una vez que el segundo punto del orden del día ha sido aprobado, el Presidente pide que por Secretaria se de lectura al tercer punto del orden del día.

- Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades generadas durante el ejercicio económico 2008.

Leído el tercer punto del orden del día, El Señor Mario Alzamora Cordovez, en su calidad de Gerente General de la compañía, recomienda a los socios, aumentar el capital de la Compañía, mediante la Capitalización de Utilidades correspondientes al ejercicio fiscal dos mil ocho, por la suma TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (\$ 351.000,00).

Luego de breves deliberaciones, la Junta General resuelve por unanimidad aprobar el aumento de capital por capitalización de utilidades, en los términos que fueron propuestos por el Gerente General. Por su parte la señora Lorena Alzamora mociona que se autorice al Gerente General y Representante Legal, para que realice el redondeo de participaciones sobre las fracciones excedentes, para lo cual los socios renuncian a su derecho de suscripción preferente sobre dichas fracciones, al tiempo de autorizar también al representante legal para que realice todos los actos y suscriba todos los documentos que sean necesarios para cumplir lo resuelto por la Junta General.

Luego de algunas deliberaciones, la moción de la señora Lorena Alzamora es aprobada por todos los presentes

En vista de lo resuelto por la Junta General de Socios, el señor Sebastián Alzamora mociona que se apruebe la correspondiente reforma de estatutos, en cuanto al capital social de la compañía, para lo cual pone a consideración de los socios el texto que consta en el documento que se incorpora al expediente de esta Junta.

Luego de discutido el texto puesto a consideración, el mismo es aceptado por unanimidad con lo cual se autoriza la reforma de estatutos sociales en los términos antes indicados.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al Acta, la misma que es ratificada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

A las 19h00 se levanta la sesión.



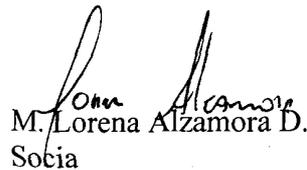
Sebastián Alzamora D.
Presidente-Socio



Mario Alzamora Cordovez
Secretario-Socio



M. Valeria Alzamora D.
Socia



M. Lorena Alzamora D.
Socia



00006

**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA CIA. LTDA.**

Se reemplaza el Art. Séptimo del Estatuto Social de la compañía, por el siguiente:
Artículo Séptimo: CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (\$ 869.500,00) dividido en ochocientas sesenta y nueve mil quinientas participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00) cada una.

Ref

RAZÓN: El presente texto fue conocido y aprobado por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la compañía EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA CIA. LTDA., e incorporado al Libro de Expedientes de Actas de Junta General, que para el efecto lleva la compañía, y al cual me remitiré de ser necesario.- Lo Certifico.-


Mario Alberto Alzamora C.
Secretario
Gerente General

Se otor-



gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Extractora de Aceite La Joya EXTRAJOYA Cía. Ltda., sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de octubre del dos mil nueve.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR





NOTARIA
TERCERA

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la

Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.005139, de fecha nueve de diciembre del dos mil nueve, expedida por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante mí, de la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Extractora de Aceite La Joya EXTRAJOYA Cía. Ltda., en los términos constantes en esta escritura. Quito, a diez de diciembre del dos mil nueve.

0000007


[Firma manuscrita]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



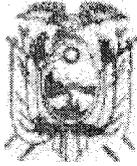
ZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.09.005139 de fecha nueve de Diciembre del dos mil nueve, dictada por el doctor MARCELO ICAZA 0000008 PONCE, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, resuelve aprobar EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA CIA. LTDA, Tome nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la mencionada Compañía. Otorgada ante mi, el cuatro de Enero del dos mil ocho.- Quito, a quince de Diciembre el año dos mil nueve.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





0000019

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2759-734 / 2756-707
Celular: 092199918

RAZON.- Mediante Escritura Pública de fecha veinte y siete de Octubre del 2009, otorgada ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, aprobada mediante Resolución No SC.II.DJCPTE.Q.09.005139 del Intendente de Compañías de Quito, Dr. Marcelo Icaza Ponce, de fecha 09 de Diciembre del 2009, la Compañía **EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA CIA. LTDA.** realiza el aumento del capital social en ciento trescientos cincuenta y un mil dólares americanos (US \$ 351.000,00) ascendiendo a la suma de ochocientos sesenta y nueve mil quinientos dólares americanos (US \$ 869.500,00) y reforma sus estatutos en los términos constantes en la mencionada Escritura, la misma que inscribo con el Numero 290, Repertorio 1440, Tomo 43 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Esta Escritura se marginó a fojas 49, Inscripción 105, Repertorio No. 633, Tomo 42 de este Registro en la inscripción original de Constitución de la mencionada Compañía.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo a 16 de Diciembre del 2009.- **LA REGISTRADORA.**



[Firma]
Dra. Maritza Lamiño Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO